

2010/09/18. María



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/1903/COAH/2018

BITÁCORA: 05/F7-0202/05/18

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 07 de Septiembre de 2018

PREDIO DENOMINADO LA PALMA RAMUDA

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 30 de Mayo de 2018, recibido en esta Delegación Federal el día 31 de Mayo de 2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, y 97 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Predio denominado La Palma Ramuda	Ramos Arizpe	Coahuila de Zaragoza



2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono predio La Palma Ramuda

Vértice	X (m)	Y (m)
1	268716	2897613
2	272012	2902449
3	280267	2900121
4	279959	2898983
5	280907	2898703
6	280398	2896828
7	278914	2894962
8	278201	2895440
9	275281	2896110
10	270692	2897164
11	268716	2897613



RECIBI ORIGINAL

FIRMA: [Signature] EMPRESA: Multihues
FECHA: 06/09/18 NOMBRE: Nuria Miranda
HORA: 12:51 CARGO: Coordinador F.

EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA

www.gob.mx/semarnat

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; emilio.darwich@semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/1903/COAH/2018
BITÁCORA: 05/F7-0202/05/18

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 07 de Septiembre de 2018

Nombre del predio: Rodal I

Vértice	X (m)	Y (m)
1	272031	2902402
2	272735	2902219
3	272434	2901759
4	272289	2901346
5	271877	2901173
6	271580	2901271
7	271199	2901186

Nombre del predio: Rodal II

Vértice	X (m)	Y (m)
1	272987	2902124
2	274119	2901853
3	274132	2901711
4	273730	2901149
5	273106	2901300
6	272889	2901733

Nombre del predio: Rodal III Destinado para conservación y reforestación

Vértice	X (m)	Y (m)
1	270987	2900851
2	271199	2901186
3	271580	2901271
4	271877	2901173
5	272289	2901346
6	272434	2901759
7	272735	2902219
8	272943	2902149
9	272815	2901728
10	273018	2901270
11	273234	2900977
12	273046	2900446



[Handwritten signature and scribbles]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/1903/COAH/2018

BITÁCORA: 05/F7-0202/05/18

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 07 de Septiembre de 2018

13	272421	2900781
14	271956	2900613
15	271500	2900730
16	271194	2900735

Nombre del predio: Rodal IV

Vértice	X (m)	Y (m)
1	274122	2901825
2	276068	2901278
3	275986	2900718
4	275618	2900629
5	275039	2900822
6	274791	2900842
7	274711	2900663
8	274723	2900472
9	274483	2900315
10	274316	2900000
11	274053	2900032
12	273673	2900151
13	273428	2900319
14	273263	2900614
15	273339	2900997
16	273106	2901300
17	273730	2901149
18	274132	2901711

Nombre del predio: Rodal V

Vértice	X (m)	Y (m)
1	277633	2895590
2	277751	2895932
3	278079	2896012
4	278260	2896156
5	278434	2896324
6	278513	2896684
7	278855	2897185





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/1903/COAH/2018
BITÁCORA: 05/F7-0202/05/18

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 07 de Septiembre de 2018

8	278941	2897559
9	279090	2897999
10	279325	2898480
11	279461	2898026
12	279434	2897489
13	279334	2897010
14	278974	2896280
15	278749	2895912
16	278334	2895429
17	277858	2895536

Nombre del predio: Rodal VI

Vértice	X (m)	Y (m)
1	278442	2895346
2	278707	2895679
3	279012	2895833
4	279214	2896175
5	279301	2896518
6	279512	2896901
7	279790	2897187
8	279882	2897579
9	280046	2897817
10	280012	2898385
11	280134	2898591
12	280078	2898872
13	280549	2898714
14	280629	2898094
15	280401	2897078
16	280010	2896449
17	279075	2895260
18	278920	2895062

Nombre del predio: Rodal VII

Vértice	X (m)	Y (m)
1	273177	2899159

EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA
www.gob.mx/semarnat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; emilio.darwich@semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/1903/COAH/2018

BITÁCORA: 05/F7-0202/05/18

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 07 de Septiembre de 2018

2	273161	2899489
3	273182	2899800
4	273722	2899725
5	274045	2899494
6	274359	2899057
7	274351	2898610
8	274219	2897989
9	274355	2897645
10	274159	2897113
11	273905	2896463
12	273089	2896682
13	273250	2897024
14	273393	2897397
15	273550	2897749
16	273218	2898604
17	273311	2898936
18	273319	2899134

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 5,333.46 ha

Superficie total a aprovechar: 1,296.9 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Cepas	de <i>Euphorbia antisiphylitica</i>
hierba	de <i>Euphorbia antisiphylitica</i>

Cantidad total por aprovechar:

<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	675.00	Kilogramos
<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	542,547.19	Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 1,296.9 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
-----------	-----------------	------------------	-------------------	--------------------------------	-----------------	------------------------	----------------



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA

www.gob.mx/semarnat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; emilio.darwich@semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/1903/COAH/2018
BITÁCORA: 05/F7-0202/05/18

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 07 de Septiembre de 2018

1	07/09/18	06/09/19	Predio denominado La Palma Ramuda	<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	0.75	675.00	Rodal VII
1	07/09/18	06/09/19	Predio denominado La Palma Ramuda	<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	839.90	337,011.68	Rodal V-VII,III

Subtotal Anualidad: 1

337,686.68

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	07/09/19	06/09/20	Predio denominado La Palma Ramuda	<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	456.25	205,535.51	Rodal I,II,IV

Subtotal Anualidad: 2

205,535.51

Total

543,222.19

1. **VIGENCIA**

Hasta el 06 de Septiembre de 2020.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) LIC. GUSTAVO DE JESUS MERIDA ALTUZAR, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro NL, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108, fracción II, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Predio denominado La Palma Ramuda	N-05-027-PAL-005/18

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/1903/COAH/2018
BITÁCORA: 05/F7-0202/05/18

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 07 de Septiembre de 2018

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-018-SEMARNAT-1999: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible de la hierba de candelilla, transporte y almacenamiento del cerote.	Cepas	<i>Euphorbia antisiphylitica</i>
NOM-018-SEMARNAT-1999: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible de la hierba de candelilla, transporte y almacenamiento del cerote.	hierba	<i>Euphorbia antisiphylitica</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

1. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
3. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
4. De conformidad con el artículo 62, fracción IX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA
www.gob.mx/semarnat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; emilio.darwich@semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/1903/COAH/2018
BITÁCORA: 05/F7-0202/05/18

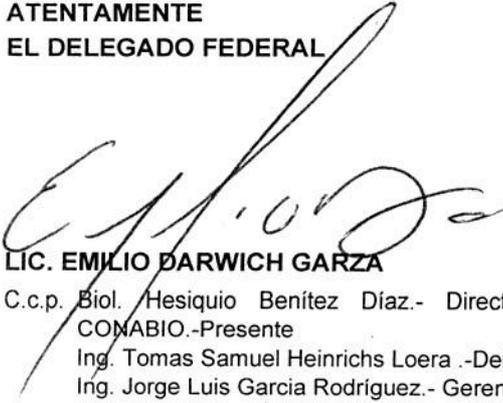
Saltillo Coahuila de Zaragoza, 07 de Septiembre de 2018

5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*
7. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a LIDIA PATRICIA HARO MARTINEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


LIC. EMILIO DARWICH GARZA

C.c.p. Biol. Hesiquio Benítez Díaz.- Director General de Cooperación Internacional e Implementación de la COMABIO.-Presente

Ing. Tomas Samuel Heinrichs Loera .-Delegado Federal de la Profepa en Coahuila- Presente.

Ing. Jorge Luis Garcia Rodríguez.- Gerente de la Conafor en Coahuila.- Presente.

Lic. Gustavo de Jesús Mérida Altuzar.-Prestador de Servicios Forestales.- Presente.

Expediente.

EDG/JGGV/JARC/YELM/FJEC

